

**GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
PODER EJECUTIVO**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO SEFIN/DGTID/AD/005/2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. VICENTE MENDOZA TÉLLEZ GIRÓN, SECRETARIO DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL C. OSCAR GUILLERMO GUZMÁN SAAVEDRA DIRECTOR ADMINISTRATIVO, L.I. EDUARDO JOSÉ HERRERÍAS LÓPEZ DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN DIGITAL A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA EQUIPOS DIGITALES DE OAXACA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EL CIUDADANO [REDACTED], A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", QUIENES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LOS CONTRATANTES" LO QUE LLEVAN A CABO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

DECLARACIONES**I.- DECLARA "El Gobierno", QUE:**

I.I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo, 27 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

I.II. el Mtro. Vicente Mendoza Téllez Girón, Secretario de Finanzas, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha diez de enero de dos mil diecinueve, expedido a su favor por el Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, el cual hasta la fecha no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna y cuenta con la competencia y facultad para celebrar el presente contrato de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción I, 6, 8,13, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1,2,4 fracción I, 5, 6 y 7 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, 1,2,4 fracción VIII, 28 fracción V, 52, 53, 54, 56, 57, 58, 59, 61, 63 y 64 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración De Bienes Muebles E Inmuebles Del Estado De Oaxaca.

I.III. El C. Oscar Guillermo Guzmán Saavedra, Director Administrativo, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha primero de enero de dos mil dieciocho, expedido a su favor por el Lic. José Javier Villacaña Jiménez, Secretario de Administración, el cual hasta la fecha no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna y cuenta con la competencia y facultad para suscribir el presente contrato, en términos de los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1 y 12 fracción VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

I.IV. El L.I. Eduardo José Herrerías López, Director General de Tecnologías e Innovación Digital, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha dieciséis de febrero de dos mil dieciocho, expedido a su favor por el Licenciado José Javier Villacaña Jiménez, Secretario de Administración del Poder Ejecutivo del Estado, el cual hasta la fecha no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna y cuenta con la competencia y facultad para suscribir el presente contrato, en términos de los artículos 4 fracción V, 56 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; 1, 7 fracción XXI del Decreto de Creación de la Dirección General de